

**1001** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 10 de julio de 2000, por la que se fija el calendario del proceso de admisión de alumnos, se establecen criterios de acceso y se dictan instrucciones para el comienzo del curso 2000/2001 de los Ciclos Formativos de Gestión Administrativa y Educación Infantil a distancia para personas adultas.*

Durante el curso 2000/2001 se comenzó a implantar la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional específica a distancia para personas adultas, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Canarias. Esta oferta persigue fines de formación continua, de contenido profesional para personas adultas en edad activa. Las especiales características de la educación a distancia permiten que el alumnado compatibilice el estudio personal autodirigido con la actividad laboral.

La presente Resolución tiene por objeto fijar el calendario de preinscripción y matrícula, establecer las fechas de las pruebas de acceso, así como las condiciones para la adjudicación de las plazas de los Ciclos Formativos de Gestión Administrativa, de grado medio, y de Educación Infantil, de grado superior, a distancia para personas adultas, en aquellos centros autorizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En la Orden de 1 de junio de 2000, se autoriza a determinados centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a impartir Ciclos Formativos, de Formación Específica por la modalidad de distancia para personas adultas y en el apartado tercero de la misma se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa a desarrollar la presente Orden en aquellos aspectos de su competencia.

En virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### R E S U E L V O:

Primero.- Condiciones generales de acceso.

Podrán acceder al Ciclo Formativo de Gestión Administrativa, de grado medio, las personas mayores de 18 años. Para acceder al Ciclo Formativo de Educación Infantil, de grado superior, es preciso tener 20 años cumplidos.

Segundo.- Requisitos académicos.

a) Para que un alumno o alumna pueda acceder al Ciclo Formativo de Gestión Administrativa, habrá de cumplir uno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria.

- Haber aprobado 1º y 2º de B.U.P.

- Haber superado el Ciclo de Enseñanzas Experimentales (BG1-BG2).

- Haber superado la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio.

- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (FPI).

b) Para cursar el Ciclo Formativo de Educación Infantil será preciso cumplir una de las condiciones siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachillerato L.O.G.S.E.

- Haber superado el C.O.U.

- Haber superado el BS2 en la modalidad correspondiente al Ciclo.

- Poseer el título de Técnico Especialista de FPII o equivalente.

- Haber superado la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de grado superior para la especialidad.

c) El alumnado que no reúna alguno de estos requisitos, deberá superar una prueba de acceso.

Para los Ciclos Formativos de grado medio, constará de cuestiones de carácter general.

Para los Ciclos Formativos de grado superior constará de dos partes:

- Una parte general, relacionada con los objetivos del Bachillerato.

- Una parte específica de conocimientos básicos del Ciclo que se va a cursar.

En cualquier caso, las pruebas de acceso tendrán la finalidad de garantizar los conocimientos y aptitudes suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas objeto de esta Resolución.

Tercero.- Oferta de plazas.

El número de plazas será de cincuenta por cada centro. Se constituirán, como máximo, dos grupos. Si el número de inscritos no superara los treinta, se constituirá un solo grupo.

**Cuarto.- Baremo para la admisión del alumnado.**

Para la admisión del alumnado que cumpla los requisitos exigidos en el punto segundo en los Ciclos de Formación Profesional a Distancia, se ordenarán las solicitudes según el siguiente baremo:

1. Estar trabajando en la misma actividad del ciclo que se va a estudiar, considerando la antigüedad: 3 puntos.

2. Estar trabajando en una actividad distinta relacionada con el ciclo, considerando la antigüedad: 2 puntos.

3. Estar trabajando en una actividad distinta y no relacionada con el ciclo, considerando la antigüedad: 1 punto.

En caso de empate de los aspirantes, se ordenarán según los criterios siguientes:

1º) Tiempo que se ha trabajado.

2º) Mayor edad de la persona solicitante.

**Quinto.- Calendario del proceso de admisión.**

El proceso de admisión del alumnado se realizará conforme al siguiente calendario:

- Entre los días 4 y 8 de septiembre de 2000, ambos inclusive, se llevará a cabo la segunda fase de preinscripción del alumnado.

- El 11 de septiembre se hará pública en el centro la lista de alumnos y alumnas que han de realizar la prueba de acceso, indicando la fecha y horario.

- El 12 y 13 de septiembre podrán presentarse reclamaciones a las listas de preinscritos.

- El día 14 de septiembre se publicará la lista definitiva de alumnado que tiene que realizar la prueba de acceso.

- El 15 de septiembre se facilitará al alumnado información sobre el desarrollo de la prueba.

- El 20 de septiembre los profesores del Ciclo realizarán las pruebas de acceso.

- El 22 de septiembre se publicarán los resultados de las pruebas de acceso y las listas provisionales de aspirantes admitidos.

- Se admitirán las reclamaciones que se presenten los días 25 y 26 de septiembre, que deberán ser resueltas y respondidas globalmente en las mismas fechas.

- El día 27 de septiembre se publicarán las listas definitivas de admitidos.

Se admitirá en el Ciclo Formativo a aquellos alumnos y alumnas que, una vez aplicado el baremo, ocupen los primeros lugares hasta el número de plazas asignado al ciclo. El resto de las personas seleccionadas quedará en reserva, por si se diera el caso de que alguno de los admitidos no formalizase la matrícula en los plazos previstos.

**Sexto.- Formalización de la matrícula.**

El alumnado admitido formalizará la matrícula entre los días 28 y 29 de septiembre de 2000. Para ello, abonará en la cuenta corriente del centro el importe correspondiente al material impreso, que podrá ser retirado en el centro, previa presentación del resguardo del banco. Aquellos alumnos y alumnas que se matriculen deberán abonar quinientas pesetas para su formalización.

El centro gestionará la distribución y el cobro del material de sus alumnos y posteriormente deberá liquidar con el centro distribuidor de su provincia, el IBAD, el importe del mismo.

**Séptimo.- Comienzo del curso.**

Las clases darán comienzo a partir del día 2 de octubre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2000.- El Director General de Promoción Educativa, José Zenón Ruano Villalba.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

**2668** *Secretaría General.- Anuncio de 12 de junio de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para el rediseño de la identidad visual y la elaboración de un manual de identidad corporativa para el Gobierno de Canarias.*